

## ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 01/2023

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza del alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	23 de febrero del año 2023.
HORA DE COMIENZO	19:08.
HORA DE FIN	22:10
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento.
SECRETARÍA	Jesús Gómez García.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre.
MIEMBROS ASISTENTES	

**Alcalde-Presidente (titular):**

S.S. D. Antonio León Garre

**Grupo Independiente:**

*D. Alberto Galindo Rosique*  
*D.ª María del Carmen Guillén Roca*  
*D. Óscar Montoya Almagro*  
*D. Raúl Lledó Saura.*  
*D.ª María José López Fernández*  
*D.ª Rosalía Rosique García*  
*D. Francisco Sáez Gómez*

**Grupo Socialista:**



*D. Carlos López Martínez (portavoz)*

*D.ª María Valentina López Martínez*

*D. José Vera Garre*

*D.ª Verónica Martínez Marín*

*D. Juan Salvador Sánchez Saura*

**Grupo VOX:**

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)*

*D.ª Ana Belén Martínez López*

*D. Joaquín Navarro Orenes*

**Grupo del Partido Popular:**

*D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)*

*D.ª Josefa Marín Otón*

*D.ª Gabina Roca Roca*

**Concejal no adscrita:**

*D.ª María Mercedes Meroño Marín*

**MIEMBROS EXCUSADOS**

*D.ª Yolanda Castaño López, portavoz grupo municipal Independiente.*

**MIEMBROS NO EXCUSADOS**

---

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

---

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros,



etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

---

## ORDEN DEL DÍA

### ACUERDOS

#### I.-. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

**Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de diciembre del año 2022.**

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del año 2022.

Se procede a la votación de dicha acta, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobadas con los votos favorables de todos los miembros de la Corporación Local, con excepción de los del grupo político municipal popular, que se abstienen.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del año 2022, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

## II.- PARTE RESOLUTORIA/ DISPOSITIVA

### DICTÁMENES

**Segundo punto del orden del día.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Independiente, Socialista y Popular para mostrar nuestra solidaridad con las naciones afectadas por el terremoto de 6 de febrero de 2023.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"MOCIÓN para MOSTRAR NUESTRA SOLIDARIDAD CON LAS NACIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 6 DE FEBRERO DE 2023**

La madrugada del pasado 6 de febrero, Turquía y Siria sufrieron un devastador terremoto, de magnitud 7,8 que ha dejado conmocionado al mundo entero.

Por el momento, se han comunicado más de 15.500 fallecidos y más de 50.000 heridos y se teme que la cifra aumente. Mientras tanto, los esfuerzos se focalizan en rescatar a quienes están bajo los escombros y asegurar las zonas peligrosas.

Este terremoto es considerado el peor de la historia de Turquía y Siria desde 1939.

A medida que pasan los días, las horas, aumenta la frustración para entre las miles de



personas voluntarias que están trabajando con temperaturas gélidas para encontrar supervivientes bajo los escombros. Cada vez son mayores las dificultades que están teniendo los equipos de rescate, especialmente en zonas de difícil acceso o directamente afectadas por conflictos geopolíticos.

La comunidad internacional está conmocionada ante la cantidad de fallecidos y ha mostrado su apoyo y solidaridad con los países afectados.

Desde el municipio de Torre Pacheco, en primer lugar, queremos expresar nuestras condolencias a los familiares por las víctimas de este terremoto. Queremos trasladar nuestra solidaridad con todas las naciones víctimas de esta tragedia, hacer un llamamiento al conjunto de las instituciones españolas para que colaboren activamente con los países afectados en todas las necesidades que demanden, en concreto en atención sanitaria y medicamentos, tanto en la situación de emergencia actual para encontrar supervivientes, como en el momento de reconstruir las zonas devastadas.

Queremos, en definitiva, activar el envío de ayuda urgente a Turquía y Siria para participar en las tareas de búsqueda y rescate de víctimas.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular esperamos obtener el consenso de todos los grupos políticos y que de aquí salga una Declaración Institucional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN:**

- 1. Mostrar nuestra solidaridad y apoyo con las miles de personas afectadas por el mayor terremoto que ha sucedido en la historia de Turquía y Siria.**
- 2. Colaborar realizando una campaña de difusión, para sensibilizar a la sociedad a que colabore con los dispositivos puestos en marcha con las diferentes entidades sociales.**
- 3. Realizar acciones benéficas desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco para recaudar fondos a favor de los afectados.**
- 4. Instar al Gobierno de España a que dote de los fondos y medios materiales necesarios a todas las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para mantener y poder atender de forma adecuada a las personas inmigrantes y refugiadas que puedan llegar al municipio de Torre Pacheco.**
- 5. Declarar Torre Pacheco como ciudad de acogida dentro de ese reparto de**



personas refugiadas, y a comunicarlo al Gobierno de España a los efectos oportunos. No obstante, el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Asuntos Generales</b>
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Tercer punto del orden del día.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Independiente y Socialista con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

El próximo 8 de marzo, se conmemora en todo el mundo el “Día Internacional de las Mujeres”, es un día de reflexión y análisis, donde además de hacer visibles los logros conseguidos a lo largo de los años, se reivindica lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad en todos los ámbitos de la vida.

Este día, constituye el marco perfecto para poner en evidencia las discriminaciones que las mujeres siguen soportando para acceder en igualdad a un empleo, a la educación o a la sanidad, para poner en valor su papel, que a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado y para reivindicar lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.



Hoy tampoco podemos olvidarnos de la existencia de diferentes discriminaciones que se suman al hecho de ser mujer, como es la raza, la situación migratoria, la discapacidad, la identidad sexual o de género, las responsabilidades familiares no compartidas y otras situaciones de vulnerabilidad que las colocan a en posiciones de especial vulnerabilidad social.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo en Igualdad de Género.

Son muchos los avances normativos que se han sucedido para dar reconocimiento y promover la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, ni los acuerdos internacionales, ni el derecho comunitario europeo, ni las leyes y normas, que obligan a aplicar el enfoque de género en todas las políticas públicas, bastan para garantizar la efectividad del principio de igualdad y el imprescindible cambio de mentalidad en todos los ámbitos de la realidad social, cultural y económica.

Por eso, hoy vuelve a ser un día para denunciar las muchas formas de discriminación por razón de género que continúan arraigadas en nuestra sociedad, un reto que el Gobierno Local afronta con determinación, consciente de su importancia no sólo como derecho humano básico, sino también como elemento esencial para la convivencia, progreso, desarrollo social y económico sostenible. Ante este hecho, no caben tibiezas, no es entendible ser neutral, hay que tomar partido en contra de las desigualdades.

Ningún país prospera sin la implicación de las mujeres. Necesitamos que su representación refleje a todas las mujeres y niñas, en toda su diversidad y con todas sus capacidades, así como en todas las situaciones culturales, sociales, económicas y políticas. Es la única forma de conseguir un auténtico cambio social que incorpore a las mujeres como iguales en la toma de decisiones y nos beneficie a todas y todos. Esta es, la visión de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la de una sociedad civil y de la de multitud de jóvenes que ya están liderando el camino.

No nos resignamos, creemos que es tan importante incidir en la necesidad de conseguir la unión entre sexos, como la de reforzar una perspectiva feminista, amplia, diversa y plural, que amplíe los márgenes de los derechos para todas. Esta alianza entre mujeres, tiene como objetivo defender nuestros derechos conquistados y avanzar hacia el futuro, es una alianza entre mujeres que debe servir para que ninguna se quede fuera.



“SORORIDAD PARA SEGUIR AVANZANDO”, es el lema de la campaña del Día Internacional de las Mujeres para este año que desde la concejalía de Igualdad se va a llevar a cabo. La sororidad nos permite dar un paso más, reconocernos, poner nombre a lo que sucede, empoderarnos unidas ante la desigualdad de género; supone un compromiso para transformar a las personas y sus realidades, para defender los derechos de todas, creando puentes de apoyo entre mujeres, que empujen los cambios sociales hacia la plena consecución de la igualdad.

Sabemos que aún no es suficiente, que seguimos teniendo camino por delante. Nada puede parar el avance de las mujeres, hoy, mañana y siempre.

Por todo ello proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero. – Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento, la salud femenina, el deporte, en la participación social y cultural en el medio rural y en la educación para la Igualdad de oportunidades.

Segundo. – Articular, dentro de las propias competencias, políticas transversales y globales con dotación económica suficiente destinadas al cambio de la realidad de las mujeres, en aras de una igualdad real.

Tercero. – Desarrollar medidas encaminadas a lograr la incorporación del hombre a los movimientos feministas e igualitarios de lucha contra el machismo, y a fomentar los lazos de colaboración e intercambio entre mujeres, en defensa de sus derechos y para continuar avanzando en igualdad de oportunidades.

Cuarto. – Sumarnos e invitar a todos los vecinos y vecinas a participar en los numerosos actos programados desde el Ayuntamiento y desde las distintas Asociaciones, con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco, 14 de febrero de 2023.”

**“ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES INDEPENDIENTE Y SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**



Con motivo del Día Internacional de la Mujer, queremos recordar el esfuerzo de todas las personas que han trabajado y siguen haciéndolo por construir un mundo más justo e igualitario.

En este Día, conmemoramos la lucha iniciada hace más de cien años por un grupo de mujeres trabajadoras que salieron a la calle para reivindicar un trato salarial justo y unas condiciones laborales equiparables a la de los hombres.

En España, a lo largo de cuatro décadas de democracia, entre todos hemos construido una sociedad moderna y desarrollada, y hemos conseguido avances significativos en el objetivo de alcanzar una igualdad plena y efectiva entre mujeres y hombres.

Y ha sido gracias a las políticas desarrolladas por los diferentes gobiernos del Partido Popular cuando se han alcanzado los mayores avances en favor de la igualdad de las mujeres. Así, dos de cada tres empleos que creó el PP fueron ocupados por mujeres, y se consiguió recuperar todo el empleo femenino perdido durante la crisis económica.

Con el gobierno del PP se alcanzaron los 8,5 millones de mujeres afiliadas a la Seguridad Social; se redujo la brecha salarial en cinco puntos y se mejoraron las pensiones.

Hoy, sin embargo, España, con el Gobierno PSOE-Podemos, ha retrocedido en esos mismos índices, lo que nos alerta de la necesidad de tomar medidas para recuperar lo perdido.

Fue un Gobierno del Partido Popular el que impulsó un gran acuerdo como el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, suscrito en el Congreso y en el Senado en 2017, un hito en la historia de las políticas de igualdad en nuestro país.

También en el ámbito regional, y bajo el liderazgo e impulso del presidente Fernando López Miras, se firmó un Pacto Regional de Lucha contra la Violencia de Género, cumplido al 100%, al que, por desgracia, PSOE y Podemos, por razones de sectarismo y radicalismo ideológico, no quisieron sumarse.

En la actualidad, nos encontramos en una situación en la que el desencuentro, la radicalidad y las divergencias ideológicas amenazan los logros obtenidos en el pasado.

**Pedro Sánchez y su Gobierno, los mismos que han querido apropiarse de la bandera del feminismo, pasarán a la historia por ser los primeros en dar un gravísimo paso atrás en la lucha de los derechos de la mujer** después de aprobar una ley que está rebajando las penas, y en algunos casos liberando a cientos de agresores sexuales.



Desde el Partido Popular ya advertimos de las terribles consecuencias que iba a tener la conocida como Ley del ‘solo sí es sí’ desde que empezó su tramitación en el Congreso de los Diputados y el Gobierno de Pedro Sánchez nos tachó entonces de alarmistas, incluso de machistas, y negaron que los agresores sexuales se fuesen a ver beneficiados por su ley.

Tan solo unos meses después se ha demostrado que ‘Ley del solo sí es sí’ es un retroceso en la protección de las mujeres sin precedentes en democracia. Y lo peor que de todo es la actitud del Gobierno de Sánchez, que sólo ha reaccionado cuando el daño estaba hecho.

Durante este tiempo, los españoles hemos tenido que soportar cómo la Ministra de Igualdad y su equipo han atacado a los jueces acusándoles de aplicar mal la ley y han culpabilizado a los medios de comunicación por informar. Todo ello ante un silencio escandaloso de Pedro Sánchez que ha reaccionado tarde y mal, provocando una guerra bochornosa entre el propio Gobierno de coalición.

Pedro Sánchez, que tanta prisa se dio para eliminar el delito de sedición, se está tomando con mucha calma y parsimonia mitigar los efectos más perniciosos de la Ley del Solo sí es sí. Son ya más de cinco meses perdidos, y el goteo de rebajas de condena a delincuentes sexuales no cesa.

No contentos con ello, el Gobierno de Sánchez ha sacado adelante una nueva chapuza legal que supone otro grave atraso de los derechos de la mujer: la Ley ‘Trans’, elaborada en contra de las advertencias de médicos, juristas, padres, profesores y colectivos feministas.

Desde el Partido Popular, al igual que la nefasta Ley del ‘solo sí es sí’, nos comprometemos a reformar la llamada Ley ‘Trans’, por sus efectos contraproducentes y, también, en defensa de la igualdad y los derechos de la mujer.

Con estas chapuzas legislativas, el Gobierno de Pedro Sánchez ha demostrado que el feminismo no es una reivindicación, ni un compromiso ni un eje de acción política.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular esperamos obtener el consenso de todos los grupos políticos y, por tanto, presentamos los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.



**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que desarrolle medidas efectivas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres destinadas a favorecer la conciliación, la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades a través de la formación y el empleo.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Torre Pacheco a intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas que pongan en valor el papel de la mujer en la sociedad como agentes de cambio, al tiempo que promueven su desarrollo integral personal, profesional y familiar.-Torre Pacheco, 22 de febrero de 2023.”

Siendo el resultado de la votación de la enmienda el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
<b>RESULTADO</b>	<b>DESESTIMADA</b>

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación de la propuesta inicial el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>



**Cuarto punto del orden del día.- Propuesta conjunta de todos los grupos municipales solicitando al Gobierno Regional la reparación de la carretera RM-F21.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Los grupos políticos, Partido Independiente, PSOE, Vox, Partido Popular y concejala no adscrita presentan de forma conjunta al Pleno para su debate y aprobación, la propuesta **SOBRE LA REPARACION INTEGRAL DE LA CARRETERA RM-F21 ENTRE TORRE PACHECO Y ROLDAN**

**MOCION**

El municipio de Torre Pacheco dispone de una red de carreteras y caminos rurales muy extensa y necesaria para la comunicación vial de todo el medio rural del municipio y de sus actividades económicas; importante para la comunicación de los distintos parajes entre ellos y con los núcleos urbanos de población; importante para el acceso a la gran cantidad de explotaciones agrícolas y ganaderas, sin olvidar que dicha red de carreteras y caminos rurales, en los límites del municipio, sirve para la comunicación con otros municipios colindantes con los que venimos manteniendo vínculos culturales, familiares y económicos.

Nos vemos obligados a presentar esta moción una vez comprobado que tras varias peticiones a los Consejeros de Fomento de los últimos años y varias mociones, la última aprobada por unanimidad en enero 2021, seguimos sin tener noticias de actuación alguna sobre la carretera RM-F21 en el tramo entre Torre Pacheco y Roldan.

Esta carretera une los dos núcleos más poblados del término municipal y ha sido requerida su reparación integral por parte de todos los colectivos vecinales, empresariales y el propio Ayuntamiento en varias ocasiones.

Son innumerables las deficiencias que presenta dicha carretera y se convierte en peligrosa cuando se produce un episodio de lluvias debido a la falta de canalizaciones, drenajes y pasos elevados que evitarían su inundabilidad.

Sería muy interesante que en la Estrategia de Carreteras Regionales "Más Cerca" que hace unos días presentó el Consejero de Fomento se incluyera como proyecto piloto la carretera RM-F21 atendiendo al eje Plan de Adaptación del Cambio Climático cuya finalidad es *“Acondicionar las carreteras para mitigar los efectos del cambio climático en la Región, especialmente en casos de inundaciones. Evitar que se corten las vías regionales y proteger a la población de posibles arrastres de vehículos.”*



Por todo lo expuesto. se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos,

**PRIMERO:** Instar a la Dirección de General de Carreteras a que proceda de forma urgente a mejorar el estado de la carretera RM-F21, en el tramo comprendido entre Torre Pacheco y Roldán.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al Sr. Director General de Carreteras, al Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras y al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará aquello que estime más conveniente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura</b>
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

De conformidad con el artículo 55.1 Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, las mociones conjuntas, suscritas por todos los grupos municipales, se entienden aprobadas por unanimidad.

Quedando aprobados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Instar a la Dirección de General de Carreteras a que proceda de forma urgente a mejorar el estado de la carretera RM-F21, en el tramo comprendido entre Torre Pacheco y Roldán.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al Sr. Director General de Carreteras, al Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras y al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Quinto punto del orden del día.- Propuesta conjunta de todos los grupos municipales sobre el acondicionamiento de la carretera RM-313 (variante norte de Torre-Pacheco).**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:



“Los Grupos Municipales del PITP, PSOE, VOX, PP y Concejal no adscrita elevan al pleno municipal la siguiente:

**MOCIÓN CONJUNTA PARA SOLICITAR LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA  
CARRETERA RM 313, VARIANTE NORTE DE TORRE PACHECO**

La RM 313 denominada variante de Torre Pacheco, es una carretera regional de segundo nivel, cuya función Inter comarcal ha servido desde hace más de 20 años ha vertebrar el territorio agilizando las comunicaciones por carretera y sirviendo de vía rápida desde la RM F14 carretera del Jimenado hasta la RM F30 carretera hacia los Alcázares. Carretera que desde sus orígenes se dejó preparada para una futura ampliación que uniera la RM-2 autovía de Alhama- campo de Cartagena, con la AP-7.

La Carretera RM-313 viene sufriendo y soporta en la actualidad una gran densidad de tráfico, como así lo constata el propio IMD (Índice Medio Diario) correspondiente al plan de Aforos 2021 elaborado por la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM, donde refleja una intensidad mayor a 4441 vehículos ligeros y 697 vehículos pesados al día.

El deterioro de esta vía, sobre todo en los últimos años, denota que la vida útil de esta carretera ha llegado a su fin y necesita una rehabilitación de firme urgentemente.

Su elevado tráfico de vehículos hace necesario que esta carretera amplíe su calzada con un desdoblamiento como hace años se planteó, incluso se aprobó en la Asamblea Regional el arreglo de esta carretera.

También es muy utilizada por maquinaria pesada (camiones, tractores, plataformas de recolección, etc.) de agricultores y empresas agrícolas de la zona como vía para llegar a sus parcelas y diferentes explotaciones y traslado de los distintos productos.

Sin duda alguna, la mejora en las infraestructuras provocan un efecto positivo en la economía,



por tanto, no podemos obviar que una mejora en las infraestructuras terrestres que conectan nuestro municipio, llevarán aparejada un efecto dinamizador de nuestra economía atrayendo empresas, facilitando con ello la entrada y salida de sus productos y mercancías.

Es por tanto, deber de las administraciones públicas, favorecer y mejorar a todos los ciudadanos los servicios e infraestructuras locales, regionales y estatales. Generar el mejor entorno posible tanto para los ciudadanos y para las empresas para que puedan desarrollarse ágilmente.

Por todo ello, se propone a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Instar a la Dirección General de Carreteras, dependiente de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que acometa el arreglo integral de la carretera regional RM- 313 variante norte de Torre Pacheco.
- **Segundo:** Dar traslado de estos acuerdos al Sra. Directora General de Carreteras, Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras y al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura</b>
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

De conformidad con el artículo 55.1 Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, las mociones conjuntas, suscritas por todos los grupos municipales, se entienden aprobadas por unanimidad.

Quedando aprobados los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Instar a la Dirección General de Carreteras, dependiente de la Consejería



de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que acometa el arreglo integral de la carretera regional RM- 313 variante norte de Torre Pacheco.

- **Segundo:** Dar traslado de estos acuerdos al Sra. Directora General de Carreteras, Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras y al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**Sexto punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales sobre modificación del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores “M<sup>a</sup> José García Guillén”.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, AL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRE PACHECO, para su debate y posterior aprobación, si procede, eleva la siguiente**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Con fecha de 30 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torre Pacheco. El expediente se sometió a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que tuvo lugar el 1 de marzo de 2021.

De la certificación emitida por la Secretaría General de este Ayuntamiento el 10 de diciembre de 2021, se concluye que no se formularon reclamaciones durante el período de exposición pública, por lo que el referido acuerdo plenario se elevó a definitivo el 13 de diciembre de 2021, de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su virtud, se publicó íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 50, de 2 de marzo de 2022.

En tanto se producía la tramitación de la norma reglamentaria municipal, se publicaba en el BORM núm. 174, de 30 de julio de 2021, la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

A la vista de lo anterior, se considera necesario proceder a la modificación normativa del



Reglamento Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torre Pacheco para sustituir las alusiones que realizaba a la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia por Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, haciendo referencia, además, al régimen sancionador al establecido por ella.

Además, se pretende la rectificación de una serie de errores materiales detectados en la redacción de este Reglamento, así como renombrar el Centro de Día conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, por el que pasó a denominarse Centro de Día para Personas Mayores “María José García Guillén”.

Por último, es necesario publicar el Baremo a que hace referencia el artículo 11.2 del Reglamento como Anexo I, que ya fue aprobado junto con el Reglamento aprobado en 2020 pero que no fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con fecha de 17 de enero de 2023 la Secretario Accidental de este Ayuntamiento ha emitido Informe favorable a la modificación reglamentaria que se propone.

En virtud de lo anterior, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Modificar el Reglamento Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torre Pacheco, conforme sigue:

**“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

**Uno.** Modificar la denominación del “Reglamento Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torre Pacheco” por “Reglamento Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores “María José García Guillén” del Ayuntamiento de Torre Pacheco”.

**Dos.** Sustituir la “Exposición de motivos” por un “Preámbulo”, que queda redactado como sigue:

*“La Constitución española, en su artículo 50, manifiesta que los poderes públicos promoverán, con independencia de las obligaciones familiares, el bienestar de los ciudadanos durante la*



*tercera edad, mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio. La caracterización de Estado Social y Democrático que establece la Constitución Española, supone abordar todas las actuaciones sociales, y en particular las destinadas a las personas mayores, como una responsabilidad pública y no como simples medidas gratificables sin respaldo jurídico. Estamos, pues, ante un derecho reconocido constitucionalmente y ante el desarrollo efectivo del principio de solidaridad.*

*Por su parte, la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tiene por objeto promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y reconocer el derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en las condiciones y términos específicamente previstos para cada una de ellas, así como regular y ordenar el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estableciendo el marco normativo al que han de ajustarse las actuaciones públicas y la iniciativa privada en materia de servicios sociales, fomentando y garantizando el derecho a su participación en la prestación de los mismos, mediante concierto social u otras formas de colaboración.*

*En el artículo 23 de la mencionada Ley 3/2021 se expresa, en su apartado b) que las entidades locales son competentes para crear, mantener y gestionar los Servicios Sociales de Atención Especializada que consideren necesarios dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la planificación general del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El apartado j) del mismo artículo señala la competencia municipal para colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el desarrollo de los servicios sociales cuando se requiera una actuación conjunta y, en especial, entre otros, en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.*

*La misma Ley de Servicios Sociales señala, en el Título Preliminar, los derechos y obligaciones de las personas usuarias de los Servicios Sociales, mencionando expresamente, que tendrán los derechos y los deberes que estén establecidos en los reglamentos específicos de cada centro o servicio. Paralelamente, el artículo 106.1.d) determina que constituirá una infracción de carácter leve vulnerar el derecho de las personas usuarias a disponer, en función de la naturaleza y del tipo de servicio, de un reglamento interno.*

*En 2006 se aprueba la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Su objeto es regularlas*



*condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.*

*A los efectos de esta Ley, se entiende por autonomía la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y, por dependencia, el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.*

*El artículo 24 de la Ley 39/2006 define el Servicio de Centro de Día, afirmando que ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.*

*El presente Reglamento se adapta al Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.*

*Por todo lo anterior, la presente norma se configura de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). En este sentido, esta modificación es necesaria y eficaz por cuanto es preciso introducir los cambios derivados de LSS y no existe otro mecanismo más que el de una norma con rango reglamentario. Asimismo, resulta proporcional y transparente porque esta modificación es compatible con el contenido de la Ley precitada y, siendo de mínimos, introduce solo el contenido adicional que se estima*



*procedente para la salvaguarda del interés público, e igualmente se garantiza el principio de seguridad jurídica al eliminar discordancias entre el ordenamiento municipal y el regional. Finalmente, el principio de eficiencia se considera cumplido toda vez que no solo no se imponen nuevas cargas administrativas que no sean imprescindibles frente a la regulación actual, sino que se reducen las cargas administrativas para la ciudadanía.*

**Tres.** *El Capítulo V del Índice, donde dice “Estructura de funcionamiento”, debe decir “Estructura y funcionamiento”.*

**Cuatro.** *El artículo 10, donde dice “e) No padecer enfermedad mental o trastorno de conducta que pueda alterar gravemente la convivencia en el Centro”, debe decir: “f) No padecer enfermedad mental o trastorno de conducta que pueda alterar gravemente la convivencia en el Centro”.*

*El apartado f) pasa a ser apartado g).*

**Cinco.** *El artículo 15.1.a), donde dice “Que la aceptación del Servicio se efectúa libremente o según las condiciones del artículo 18.1.d), debe decir: “Que la aceptación del Servicio se efectúa libremente o según las condiciones del artículo 11.1.d)”.*

**Seis.** *El artículo 15.1.b), donde dice “Que el Servicio se obliga a respetar los derechos de los usuarios recogidos en el artículo 16”, debe decir: “Que el Servicio se obliga a respetar los derechos de los usuarios recogidos en el artículo 17”.*

**Siete.** *Las causas de bajas establecidas en el artículo 16.1 deberán ordenarse correlativamente, desde el apartado a) al n)*

**Ocho.** *Donde dice: “TITULO V. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA”, debe decir: “CAPÍTULO VI. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA”.*

**Nueve.** *Donde dice: “TITULO VI. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO”, debe decir: “CAPÍTULO V. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO”.*

**Diez.** *Las normas de convivencia recogidas en el artículo 20 reenumerarán correlativamente de los apartados 1 al 12.*

**Once.** *El artículo 23.3 se reenumerará correlativamente desde los apartados a) a g).*



**Doce.** Donde dice “Disposición final primera

*En todo lo no previsto en este Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día, le será de aplicación lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y cuantas disposiciones le sean de aplicación”.*

Debe decir:

*“Disposición final primera*

*En todo lo no previsto en este Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día “María José García Guillén”, le será de aplicación lo establecido en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en particular, las previsiones de su Título IX, relativo al Régimen de infracciones y sanciones, así como la legislación en materia de régimen local, procedimiento administrativo común, régimen jurídico de las administraciones públicas y cuantas disposiciones le sean de aplicación”.*

**SEGUNDO.** Publicar inicialmente esta modificación reglamentaria, así como el Baremo a que hace referencia el artículo 11.2 del Reglamento como Anexo I, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en su Portal de Transparencia al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** Determinar que, en caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a cuyo efecto se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**CUARTO.-** Continuar la restante tramitación preceptiva del expediente.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA

Asuntos Generales



FECHA	17/2/2023
RESULTADO	Favorable

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Martínez López, lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que esta concejal se abstiene, siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

**Séptimo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal de Juventud sobre aprobación del Plan Estratégico de Juventud 2030.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

***“PROPUESTA AL PLENO PARA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUVENTUD 2030***

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta presentada por La Concejala de Igualdad, jóvenes y formación Doña Verónica Martínez Marín para la aprobación **del Plan Estratégico de la Juventud Torre Pacheco 2030**.

Un plan juvenil es un documento que tiene como fin esencial dar respuesta a las demandas, inquietudes y aspiraciones de los jóvenes. A través de la participación de estos en la recogida de propuestas y toma de decisiones, junto a la acción política de los distintos agentes sociales que trabajan con jóvenes, pretende promover una mejor calidad de vida y el desarrollo de la



juventud en el municipio. Este plan es un documento que reúne todas las medidas y líneas de actuación que el Ayuntamiento llevará a cabo hasta 2030 y con las que pretende dar respuesta a las necesidades de la juventud pachequera.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a través de la Concejalía de Juventud considera necesario dar respuesta a las demandas e inquietudes de la realidad juvenil del municipio, considerando todas sus dimensiones o sus ámbitos de interés: ocio, cultura, educación, formación, empleo, vivienda, salud, participación, medio ambiente o deporte entre otros.

Con esta iniciativa, hecha con la juventud y para la juventud, el Ayuntamiento de Torre Pacheco define la línea a seguir de las políticas respecto a la juventud para los próximos años, tiempo suficiente para que las actuaciones cumplan con los objetivos a corto y medio plazo establecidos en este plan.

Los programas, proyectos, actuaciones, medidas y actividades que se pongan en marcha fruto de este Plan serán un reflejo de las propuestas y sugerencias, tanto de la juventud de Torre Pacheco, como de las personas y colectivos que trabajan en este ámbito. Muchas de las actuaciones requieren acciones conjuntas entre varias concejalías o servicios municipales, y con colectivos y asociaciones, otorgando así la condición de transversalidad a la juventud en la política municipal.

Es por ello, por lo que durante la elaboración de este Plan se ha tenido muy en cuenta la realidad social, personal, económica y, en especial, la crisis acaecida durante el año 2020 a causa de la Covid19, para pensar la situación juvenil desde las múltiples perspectivas que la componen y tratar de dar respuesta de una manera justa y real a las diferentes problemáticas que manifiestan los jóvenes.

A lo largo de estos meses de encuentro y debate con distintos colectivos juveniles y jóvenes participantes en las actividades y debates organizados, hemos comprobado como existen distintos puntos de confluencia entre la mayoría, y estos son los que hemos reflejado con más detalle en el apartado de Acciones PEJTP para que sean atendidos de forma más específica.

El Plan Estratégico de Juventud surge como una herramienta para detectar las necesidades, los problemas y las potencialidades de la juventud, planteando una política integral en la que



de forma transversal y coordinada han intervenido distintos servicios administrativos y entidades juveniles. Contempla un conjunto de medidas y actuaciones que tiene por finalidad dar respuesta a las demandas y necesidades de las personas jóvenes de Torre Pacheco, así como impulsar y desarrollar las políticas públicas que incidan positivamente en la población joven.

El punto de partida fue el diagnóstico de situación que recoge necesidades, intereses y demandas de la población joven del municipio, así como de entidades o colectivos con presencia de jóvenes, también se recopiló información y experiencias de técnicos municipales y profesionales que trabajan con este colectivo.

Antes de elaborar el diseño de este plan, ha sido necesario valorar la adecuación de los recursos que se dirigen directa o indirectamente a la juventud. Para ello, se han identificado los recursos tanto materiales como humanos que el Ayuntamiento de Torre Pacheco está destinando al desarrollo de acciones dirigidas a la juventud. De esta manera, obtenemos una realidad de equipamientos, acciones o programas destinados a los jóvenes, pudiendo estudiar sus carencias y necesidades.

Contiene también un análisis de la situación de partida, propuestas y trabajo multinivel de diferentes segmentos de la sociedad implicada con la juventud y de la propia juventud a través de grupos de trabajo, para definir los objetivos, y actuaciones.

El Plan Estratégico de Juventud del Ayuntamiento de Torre-Pacheco es fruto de un proceso de reflexión participativo tratando de aplicar la metodología que proponen los ODS y la Agenda Urbana Española. Desde la génesis del plan, la participación ha sido el elemento que ha inspirado el diseño, sobre el que se ha articulado su elaboración y quiere ser el que guíe su desarrollo y posterior implantación. Entre los objetivos generales de este Plan se encuentra priorizar toda la diversidad de personas jóvenes de nuestro municipio, para ello, se reforzará la perspectiva de género en todas nuestras acciones y propondremos una visión intercultural e inclusiva. Además, fomentaremos la formación socioeducativa de nuestros proyectos y apoyaremos

a toda la gente joven de Torre Pacheco para convertirse en protagonista de su propia vida, consciente y capaz de desarrollar sus proyectos y sus sueños.



Este Plan se ha elaborado teniendo presente las líneas de acción en materia de Juventud aprobadas a nivel nacional e internacional:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 establece los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para guiar el trabajo Naciones Unidas y de los programas de desarrollo mundiales en los siguientes 15 años donde los jóvenes se convierten en agentes importantes para llevarlos a cabo.

- Juventud 2030, la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud supone el marco para trabajar con y para la juventud en sus tres pilares: paz y seguridad, derechos humanos y desarrollo sostenible.

- Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, basada en la Resolución del Consejo de 26 de noviembre de 2018 pretende ser el marco europeo de cooperación para impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoyar el compromiso social y voluntario de los jóvenes y garantizar que todos cuenten con los recursos necesarios para participar en la sociedad.

- Estrategia del sector juvenil 2030 del Consejo de Europa (CoE) adoptada a principios de 2020, que quiere servir como una guía de las políticas a aplicar en el sector juvenil en el periodo 2020-2030. Entre sus objetivos se encuentran el desarrollo de la capacidad de los multiplicadores jóvenes (animadores juveniles y trabajadores en el ámbito de la juventud), el apoyo financiero para el desarrollo de la sociedad civil joven y la elaboración de normas en el ámbito de la política de juventud.

- Estrategia Juventud 2020 aprobada por el Consejo de Ministros en septiembre de 2014 es el instrumento de planificación estratégica estatal de referencia en vigor para las políticas de juventud que se desarrollan en España. Incide en ámbitos como empleo, participación,



asociacionismo juvenil, voluntariado, ocio y tiempo libre, hábitos de vida saludable o valores para la convivencia.

- En el ámbito municipal la Agenda urbana “Torre- Pacheco 2030”, alineada con la Agenda Urbana Española, busca avanzar en el desarrollo de un modelo de ciudad más sostenible, innovador e inclusivo, dando un papel importante a la juventud como agentes de cambio.

El Plan estratégico de juventud de Torre Pacheco, está estrechamente vinculado con La Agenda Urbana de Torre Pacheco y con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “Torre Pacheco: Tierra de Contrastes”.

Con el objetivo estratégico de optimizar los servicios sociales y de Igualdad, mediante planes integrales que sitúen a la unidad familiar, la igualdad, los jóvenes y la cohesión social y la lucha contra la discriminación en el centro de las políticas municipales.

el PEJTP

### **CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUVENTUD**

El documento que hoy se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco ha sido el resultado del trabajo realizado, teniendo en cuenta a las asociaciones y colectivos relacionados con la juventud, los técnicos de las diferentes concejalías y los jóvenes en general.

La metodología ha seguido la siguiente secuencia:

P

- 1-Análisis de diferentes planes, estrategias y documentos que se citan en la bibliografía
- 3- Datos estadísticos: Informes y estudios de organismos y entidades oficiales.
- 4.-Información que han aportado distintos agentes en el proceso de elaboración.
- 5.-Encuesta on line a la población joven.
- 6- Realización de unas Jornadas juveniles participativas.



7- Análisis DAFO sobre las aportaciones realizadas por la gente joven del municipio y por el tejido asociativos. Con él podemos observar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que ofrece el municipio a la población juvenil.

8.-Realización de una veintena de entrevistas individuales a informantes clave (responsables municipales técnicos y políticos y representantes de asociaciones o colectivos locales) que trabajan por y para los jóvenes

### **ÁREAS DE ACTUACIÓN**

A continuación, se han aglutinado las propuestas de actuaciones en ocho áreas que responden a las áreas prioritarias para la juventud del municipio:

1. Educación y Formación
2. Empleo
3. Salud, Deporte y calidad de vida
4. Cultura
5. Ocio y Cohesión social
6. Empoderamiento y Participación ciudadana
7. Diversidad funcional e Integración social
8. Igualdad de género y Diversidad afectivo-sexual

Las actuaciones que es este plan propone están alineadas con el Plan de Acción de la Agenda Urbana Torre Pacheco 2030, pues en dichos planes se han tenido en cuenta las necesidades y propuestas surgidas del estudio, la participación y las propuestas diseñadas por la juventud, pero sobre todo, porque el mencionado Plan de Acción es el programa que va a seguir nuestro Ayuntamiento hasta 2030, aprobado en el pleno de septiembre de 2022 y cuenta con el compromiso de todas las concejalías, consiguiendo la transversalidad necesaria para cumplir con los objetivos, y permite así al Ayuntamiento de Torre Pacheco optar a fuentes de financiación en el ámbito de UE para la ejecución de sus acciones.

Se han seleccionado de la Agenda Urbana Torre Pacheco 2030 los proyectos motores cuyos protagonistas es la juventud, y en aquellas áreas que no ha recogido el plan de acción de la



agenda urbana Torre Pacheco 2030 un proyecto motor que se centre en los jóvenes, se han definido proyectos motores siguiendo la misma línea metodológica y teniendo en cuenta las aportaciones de la juventud de Torre Pacheco.

A continuación, se ha aglutinado las propuestas de actuaciones en ocho proyectos motores que responden a las áreas prioritarias para la juventud del municipio:

ÁREA 1. Educación y Formación :Red de Bibliotecas de Torre Pacheco

ÁREA 2. Empleo: Programa Integral para la Empleabilidad y Cualificación

ÁREA 3. Salud, Deporte y calidad de vida: Redes Neurológicas

ÁREA 4. Cultura: Crea Cultura

ÁREA 5. Ocio y Cohesión social: Identidades

ÁREA 6. Empoderamiento y Participación ciudadana: Conecta-T Juventud Activa de Torre Pacheco

ÁREA 7. Diversidad funcional e Integración social: Torre Pacheco Accesible: Incluye-Me

ÁREA 8. Igualdad de género y Diversidad afectivo-sexual: Sumamos sin etiquetas

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUVENTUD TORRE PACHECO 2030, para buscar avanzar en el desarrollo de un modelo de políticas para los jóvenes que sea más sostenible, innovadora e inclusiva.

Es por todo ello que la Concejala de Juventud, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE LA JUVENTUD TORRE PACHECO 2030

2º.- Remitir el presente acuerdo de aprobación a todas las asociaciones y colectivos que trabajan con jóvenes, así como realizar una campaña de divulgación y sensibilización enfocada a los jóvenes para su conocimiento y participación



3º.- Que por la Concejala de Juventud en base a las delegaciones que tiene atribuidas según Resolución número 2021000240 y Referencia 2021/883E del Procedimiento de Expedientes de delegación que es modificación del régimen jurídico de las concejalías delegadas aprobado por resolución de alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, se realicen todos los trámites oportunos para la puesta en marcha y el seguimiento del mencionado plan.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Asuntos Generales</b>
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Octavo punto del orden del día.- Propuesta de modificación del régimen de dedicaciones del Ayuntamiento.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Alcaldía, eleva a la comisión informativa competente, y al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:



Tras la celebración de las elecciones municipales del pasado año 2019, y la constitución del Ayuntamiento de Torre Pacheco, se entendió por parte de la Alcaldía que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacían necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que varias concejalías del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril), los miembros de la corporación tienen derecho a percibir retribuciones por ejercer sus cargos, cuando los realicen en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial, en las condiciones que establezca el Pleno de la Corporación.

Tales miembros, con dedicación exclusiva o parcial, serán retribuidos por el ejercicio de su cargo por la Corporación, que deberá además darlos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se desarrollan tales previsiones en el art. 17 del Reglamento Orgánico Municipal.

El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, es para este Ayuntamiento del 55 por 100 del sueldo de un Secretario de Estado, por así disponerlo el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta norma se concreta a fecha actual en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que en su disposición adicional vigésima séptima, establece que para municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes ese límite es de 63.888,61 € íntegros anuales.



Respecto al régimen de las dedicaciones parciales, la ley regula las mismas para los municipios de menos de 1.000 habitantes, pero no para municipios de mayor tamaño.

Ante la falta de norma expresa que establezca el régimen jurídico de las dedicaciones parciales de los municipios de más de 1.000 habitantes, existen dos líneas interpretativas: la más restrictiva que entiende que el régimen aplicable a los municipios de población inferior a 1.000 habitantes debe extenderse a todos los municipios; y otra más amplia, y mayoritaria, que interpreta que las dedicaciones parciales del municipio deberán vincularse a un porcentaje del máximo legal de una dedicación exclusiva (25, 50, o 75 %).

En aplicación de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, la primera interpretación implicaría que el límite máximo a percibir por un concejal con dedicación parcial en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco sería de 34.848,05 € anuales íntegros, y conforme a la segunda el límite máximo sería de 47.916,46 €.

El Pleno de la Corporación, en acuerdo dictado en sesión extraordinaria de organización, celebrada el día 5 de julio del año 2019, acordó el establecimiento de una dedicación exclusiva a la 1ª Tenencia de Alcaldía, y Concejalía-delegada en materia de Personal y Contratación.

Por la presente, se propone la modificación de la dedicación exclusiva otorgada a la Concejalía delegada en materia de personal y contratación, convirtiendo la dedicación exclusiva en dedicación parcial al 75 %.

La asignación propuesta en la modificación que se presenta es de 30.087,54 € anuales e íntegros, por lo que cumple con cualquiera de las dos interpretaciones plausibles citadas *ut supra*.

Si bien no es requisito necesario, existe solicitud y en consecuencia conformidad por parte de la titular actual de la Concejalía, manifestada en escrito de 15 de febrero de 2023.

En base a la exposición realizada, Yo, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente de la Corporación del ayuntamiento de Torre Pacheco, nombrado en sesión especial y constitutiva del pleno celebrado el día 15 de junio



del año 2019, vengo a proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**1º.-. Modificación de la fijación del régimen de dedicaciones en el ayuntamiento.**

Suprimir la dedicación exclusiva de la 1ª Tenencia de Alcaldía y Concejalía delegada en materia de personal y contratación.

CARGO	DEDICACIÓN	VINCULACIÓN
1ª TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN	100 %	Equipo de Gobierno

Adicionar una dedicación parcial al 75 por 100, a la 1ª Tenencia de Alcaldía y Concejalía delegada en materia de personal y contratación.

CARGO	DEDICACIÓN	VINCULACIÓN
1ª TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN	75 %	Equipo de Gobierno

**2º.-. Retribuciones.**

Fijar para la 1ª Tenencia de Alcaldía y Concejalía delegada en materia de personal y contratación el régimen de retribuciones general para los cargos de la Corporación que se desempeñen en régimen de dedicación parcial al 75 por 100.

Las retribuciones serán pagaderas en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

**3º.-. Efectos.**

CSV:14616032402402745027 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



El presente acuerdo producirá efectos a contar desde el día 1 de marzo de 2023, tanto retributivos como de Seguridad Social.

**4º.-. Publicidad.**

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia. -Firmado en Torre Pacheco, a 15 de febrero del año 2023."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Asuntos Generales</b>
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, el Sr. Garre Izquierdo, lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que este concejal se abstiene, siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

A finalizar el presente punto, y antes de iniciarse el siguiente punto del orden del día, el Sr. López Martínez, se ausentó de la sesión.



**Noveno punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejala de Personal para la creación de 42 plazas para el procedimiento de funcionarización.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA**

En relación con el expediente que se tramita con referencia 91/23P (sede electrónica 2023/11387N) para la creación en plantilla de 42 plazas de funcionarios en el marco del proceso de funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y correlativamente modificar los puestos existentes de laboral fijo en la RPT o documento análogo municipal para su cobertura por personal funcionario, constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de fecha 29 de octubre, se aprobó el Plan de Consolidación y Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, cuyo apartado 8 (Funcionarización) preveía que, una vez culminado el procedimiento de consolidación y estabilización de empleo temporal, se pondría en marcha en el plazo máximo de 3 meses, el procedimiento tendente a la funcionarización de dicho personal.

**Segundo.-** Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de fecha 29 de octubre, se aprobaron las Bases genéricas que habrían de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torre Pacheco (publicación en BORM nº 280 de 2 de diciembre de 2020).

**Tercero.-** Finalizado el procedimiento de consolidación y estabilización, se ordenó, mediante providencia de esta Concejala, iniciar expediente para la creación de las 42 plazas de funcionario que constan a continuación, para su inclusión en el procedimiento de funcionarización de personal laboral fijo a desarrollar durante el ejercicio 2023:

**FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO**

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
A	A2	Trabajadora social	7



A	A2	Técnico en Formación	1
A	A2	Orientador laboral	1
A	A2	Agente de Igualdad	1
C	C1	Técnico en participación ciudadana	1
C	C1	Técnico Auxiliar de Juventud	1
C	C1	Técnico Auxiliar Informático	1
C	C1	Profesor de danza	3
C	C1	Mediador social	3
C	C2	Monitor sociocultural de mayores	1
C	C2	Auxiliar administrativo	4
C	C2	Electricista	2
C	C2	Auxiliar de mediación	1
C	C2	Auxiliar de Registro	1
C	C2	Auxiliar de Administrativo de Recaudación	1
A.P.		Peón Albañilería	1
A.P.		Peón de jardines	3
A.P.		Conserjes	7
A.P.		Conserje-taquillero	1
A.P.		Ordenanza	1

**Sexto.**- Emitido informe jurídico al respecto, se formuló propuesta por esta Concejalía Delegada de Personal y Contratación, para su sometimiento a previa negociación en Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento, que se celebró el día 6 de febrero de 2023, resultando aprobada por ambas partes negociadoras.

**Séptimo.**- No resulta preceptivo informe de la Intervención Municipal para la creación de las plazas de funcionario, puesto que las ya existentes de laboral fijo están dotadas y cubiertas,



no generándose diferencia económica alguna en las retribuciones, ni tampoco incremento de gasto para las arcas municipales.

Y en su virtud, se eleva al Pleno de la Corporación los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.** - Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, consistente en crear las siguientes plazas de funcionarios, para su cobertura por proceso de funcionarización, declarando a extinguir las correlativas plazas de laboral fijo de las que provienen:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
A	A2	Trabajadora social	7
A	A2	Técnico en Formación	1
A	A2	Orientador laboral	1
A	A2	Agente de Igualdad	1
C	C1	Técnico en participación ciudadana	1
C	C1	Técnico Auxiliar de Juventud	1
C	C1	Técnico Auxiliar Informático	1
C	C1	Profesor de danza	3
C	C1	Mediador social	3
C	C2	Monitor sociocultural de mayores	1
C	C2	Auxiliar administrativo	4
C	C2	Electricista	2
C	C2	Auxiliar de mediación	1
C	C2	Auxiliar de Registro	1



C	C2	Auxiliar de Administrativo de Recaudación	1
	A.P.	Peón Albañilería	1
	A.P.	Peón de jardines	3
	A.P.	Conserjes	7
	A.P.	Conserje-taquillero	1
	A.P.	Ordenanza	1

**Segundo.** - Ordenar la publicación de la aprobación inicial de modificación de plantilla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, abriendo el trámite de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, transcurrido el cual sin haberse presentado alegaciones, (en su caso), quedará automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.** - Modificar en la RPT o documento análogo municipal los puestos de laboral fijo siguientes, para su cobertura por personal funcionario:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
A	A2	Trabajadora social	7
A	A2	Técnico en Formación	1
A	A2	Orientador laboral	1
A	A2	Agente de Igualdad	1
C	C1	Técnico en participación ciudadana	1
C	C1	Técnico Auxiliar de Juventud	1
C	C1	Técnico Auxiliar Informático	1
C	C1	Profesor de danza	3
C	C1	Mediador social	3



C	C2	Monitor sociocultural de mayores	1
C	C2	Auxiliar administrativo	4
C	C2	Electricista	2
C	C2	Auxiliar de mediación	1
C	C2	Auxiliar de Registro	1
C	C2	Auxiliar de Administrativo de Recaudación	1
	A.P.	Peón Albañilería	1
	A.P.	Peón de jardines	3
	A.P.	Conserjes	7
	A.P.	Conserje-taquillero	1
	A.P.	Ordenanza	1

**Cuarto.-** Continuar con la tramitación legal oportuna.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b> Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación	
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausentes del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Meroño Marín, el Sr. Garre Izquierdo y el Sr. López Martínez, por lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que estos concejales se abstienen, siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
<b>Concejal no adscrita</b>	Abstención
<b>Grupo Popular</b>	Abstención
<b>Grupo Vox</b>	En contra



Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Décimo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejala de Personal para la rectificación de las Bases Genéricas de Funcionarización.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA**

En relación con el expediente de referencia 239/20P (exp. en sede electrónica 2020/9658H), mediante el que se aprobaron las bases genéricas para el procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo de este ayuntamiento, del que resultan los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobaron las “Bases genéricas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torre Pacheco” (BORM nº 280, de 2 de diciembre de 2020), rectificación de errores aprobada por el Pleno de 28 de enero de 2021 (BORM nº 98, de 30 de abril de 2021).

**Segundo.-** Estando pendiente la tramitación del procedimiento de funcionarización de 42 efectivos, personal laboral fijo del Ayuntamiento, se detectan por el Servicio de Personal diversas cuestiones que dan lugar a error, siendo recomendable, según se ha informado por la Responsable de Asuntos Generales y Recursos Humanos el día 30 de enero de 2023 (y con informe complementario de fecha 15 de febrero de 2023), realizar las siguientes modificaciones aclaratorias y que rectifican errores:

1.- En la Base Primera, apartado 2, se elimina la siguiente frase:

*“Las plazas objeto de esta convocatoria son las enumeradas en el Anexo I.”*

2.- En la Base Segunda, apartado e) se sustituye por el siguiente texto:



*“Estar en posesión de la titulación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las bases específicas.”*

**3.-** En la Base Tercer, apartado 1, se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

*“Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de funcionarización se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, según el modelo de instancia que figure en las bases específicas correspondientes.”*

**4.-** En la Base Tercer, apartado 2, se sustituye por el siguiente:

*“Las instancias se presentarán de forma exclusivamente electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”*

**5.-** En la Base Sexta, apartado 3,a), se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

*“a) Evaluación continuada: El curso versará sobre el temario que figure en las bases específicas correspondientes.”*

Y el penúltimo párrafo por el siguiente:

*“El tiempo para su realización podrá ser fijado en las bases específicas.”*

**6.-** Se elimina el listado de Anexos.

**Tercero.-** Al respecto, formulada propuesta por esta Concejalía Delegada de Personal y Contratación, para su sometimiento a previa negociación en Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento, que se celebró el día 6 de febrero de 2023, resultó aprobada por ambas partes negociadoras, con la aportación del sindicato FeSP-UGT de que en el punto 5, Base Sexta, debía poner: Base Quinta, ya que la Sexta es el Tribunal Calificador.

Y en su virtud, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

## PROPUESTA



**Primero.**- Rectificar las Bases Generales de funcionarización del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el sentido siguiente:

1.- En la Base Primera, apartado 2, se elimina la siguiente frase:

*“Las plazas objeto de esta convocatoria son las enumeradas en el Anexo I.”*

2.- En la Base Segunda, apartado e) se sustituye por el siguiente texto:

*“Estar en posesión de la titulación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las bases específicas.”*

3.- En la Base Tercer, apartado 1, se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

*“Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de funcionarización se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, según el modelo de instancia que figure en las bases específicas correspondientes.”*

4.- En la Base Tercer, apartado 2, se sustituye por el siguiente:

*“Las instancias se presentarán de forma exclusivamente electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”*

5.- En la Base Sexta, apartado 3,a), se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

*“a) Evaluación continuada: El curso versará sobre el temario que figure en las bases específicas correspondientes.”*

Y el penúltimo párrafo por el siguiente:

*“El tiempo para su realización podrá ser fijado en las bases específicas.”*

6.- Se elimina el listado de Anexos.

**Segundo.**- Publicar al rectificación aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.- Torre Pacheco, 17 de febrero de 2023.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:



<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b> Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación	
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, el Sr. López Martínez, por lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que este concejal se abstiene, siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Undécimo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejala de Personal para la modificación de la ficha descriptiva del puesto de responsable de la Unidad de Sanciones.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA**

En relación con el expediente de referencia 126/23P (sede elec. 2023/2429L), que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación de la ficha descriptiva del puesto de Responsable de la Unidad de Sanciones, se emite informe con base en los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.**- Por Decreto de esta Concejala Delegada de Personal y Contratación, nº 3455/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, (expediente relacionado 2021/6447E), se creó el Servicio



de Asesoría Jurídica y Sanciones, dentro de la Sección de Asuntos Generales y Personal de este Ayuntamiento, englobando asimismo dicho servicio una unidad específica de Sanciones. El referido decreto, además, ordenaba la inmediata puesta en marcha del procedimiento tendente a la creación y provisión de los puestos necesarios para completar la estructura de personal del nuevo servicio creado.

**Segundo.**- Según consta en el expediente de creación de los referidos puestos (45/22P y sede electrónica 2022/813D), se emitió informe por parte de la empleada pública municipal que está asumiendo actualmente las funciones que corresponderían al responsable del servicio, de fecha 27 de enero de 2022, mediante el que se dejaba constancia de la necesidad de dotar reglamentariamente de personal a este servicio.

**Tercero.**- Los puestos de Responsable del Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones, Responsable del Departamento de Sanciones, Administrativo del Departamento de Sanciones y Auxiliar administrativo del Departamento de Sanciones, se crearon mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de fecha 28 de julio de 2022 (publicado en el BORM n.º 200 de 30 de agosto de 2022).

**Cuarto.**- Posteriormente, por Decreto de esta Concejalía Delegada nº 3349/2022, de fecha 11 de noviembre, se aprobaron las bases y convocatoria para lo provisión definitiva, mediante sistema de concurso de méritos, de los cuatro puestos referidos (expediente relacionado 2022/17127T)

**Quinto.**- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, con respecto al puesto de Responsable de la Unidad de Sanciones únicamente se ha recibido una solicitud de participación, (expediente relacionado 2023/1972E), no reuniendo la interesada el requisito de pertenecer a la escala de administración general. En consecuencia, habida cuenta que ningún otro funcionario municipal perteneciente a la Escala de Administración General ha manifestado su interés en el procedimiento selectivo, quien suscribe dictó providencia ordenando la incoación del oportuno expediente tendente a la modificación de la ficha descriptiva del puesto a cubrir de Responsable de la Unidad de Sanciones, en el sentido de que pueda ser ocupado por un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, o bien perteneciente a la Escala Administración Especial.

CSV:14616032402402745027 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



**Sexto.**- Emitido informe jurídico al respecto, se formuló propuesta por esta Concejalía Delegada de Personal y Contratación, para su sometimiento a previa negociación en Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento, que se ha celebrado el día 17 de febrero de 2023, resultando aprobada por ambas partes negociadoras.

Y en su virtud, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA**

**Primero.**- Modificar la ficha descriptiva del puesto de Responsable de Unidad de Sanciones, en el sentido de que se incluya la posibilidad de ser cubierto por un funcionario que pertenezca a la Escala de Administración General o bien de Administración Especial, sin referencia expresa a la subescala, y manteniendo invariables el resto de aspectos contenidos en la ficha.

**Segundo.**- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. -Torre Pacheco, 17 de febrero de 2023.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación</b>	
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, el Sr. López Martínez, por lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que este concejal se abstiene, siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>



En este punto duodécimo, a su inicio, el Sr. López Martínez, se reincorporó a la sesión.

**Duodécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre apoyo al Traspase Tajo-Segura y al recurso presentado por la CARM ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto que regula el nuevo Plan Hidrológico del Tajo.**

Se traslada al acta la enmienda a la totalidad, pues es la única base del debate y votación.

**“ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICION sobre Apoyo al Traspase Tajo-Segura y al recurso presentado por la Comunidad Autónoma de Murcia ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto que regula el nuevo plan hidrológico del Tajo.**

**D<sup>a</sup> Paloma Bas Bernal**, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta ante el Pleno ordinario, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la proposición **sobre Apoyo al Traspase Tajo-Segura y al recurso presentado por la Comunidad Autónoma de Murcia ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto que regula el nuevo plan hidrológico del Tajo.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Han pasado casi 44 años desde que en 1979 llegaron las primeras aguas a la cuenca del Segura procedentes del río Tajo, más de cuatro décadas en las que esta magnífica infraestructura ha supuesto un flujo de vida y progreso para la Región de Murcia y todo el Levante español.

El Traspase no fue una obra de quienes gobernaban o de quienes estaban en la oposición entonces, fue una obra de todos y para todos que venía a llevar agua a donde había escasez de ella, que ayudaba a atenuar las entonces periódicas y destructivas avenidas del río en el alto Tajo, que ha servido desde su inicio para crear energía hidroeléctrica en sus saltos, y sin el que hoy no existiría un paraje como el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, a quien nutre de agua.

La Región de Murcia le debe mucho al Traspase. Son más de 100.000 puestos de trabajo directos e indirectos los que proporciona esta infraestructura, con una aportación al PIB nacional de más de 3.000 millones de euros. Gracias al Traspase, nuestra industria agrícola es la más moderna y tecnificada del mundo y nos ha convertido en la huerta de Europa generando unos productos de máxima calidad, y que nos ha hecho tener la mayor flota de transportes del continente para llevarlos a todo el mundo.



Pero toda la riqueza y prosperidad que nos ha traído el Trasvase a la Región está en peligro tras la aprobación del nuevo Plan Hidrológico del Tajo. Un Plan que supone el recorte de hasta 110 hm<sup>3</sup> de agua al año, la eliminación de al menos 15.000 hectáreas de regadío, que amenaza a más de 20.000 empleos, que supone un daño patrimonial en abastecimientos y regadíos de 5.700 millones de euros, 4.000 de ellos por lucro cesante en las explotaciones agrícolas, y que encarecerá anualmente el recibo del agua para consumo humano en más de 14 millones de euros.

La sociedad de la Región de Murcia no entiende que se quiera acabar con un Trasvase que tanto bien ha hecho por nosotros, que se quiera destruir el futuro del Levante español y que una infraestructura tan beneficiosa para el interés general de toda España se quiera cerrar. Este ayuntamiento tampoco.

Es responsabilidad de los representantes políticos defender los intereses de nuestra Región, es la misma sociedad quien nos demanda demostrar que somos capaces de dejar de lado los intereses partidistas egoístas y defender aquello que nos reclama volcando todos nuestros esfuerzos en amparar al Trasvase Tajo-Segura y su futuro contra los ataques que está sufriendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal presenta al Pleno de la Corporación de Torre Pacheco, para debate y aprobación, si procede, de la siguiente

### **MOCIÓN**

Que por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco se apruebe una declaración por la cual se muestre;

-Su absoluto rechazo al Plan Hidrológico del Tajo aprobado por el Gobierno de España, que supone un recorte inadmisibles de hasta 110 hm<sup>3</sup> al año de las aportaciones de agua al Trasvase Tajo-Segura y pone en riesgo el futuro de miles de familias y el crecimiento y desarrollo de la Región de Murcia.

-Su pleno respaldo a las medidas jurídicas y de cualquier otra naturaleza que administraciones públicas y representantes de nuestra sociedad civil emprendan para frenar esta decisión unilateral y arbitraria contra el Trasvase Tajo-Segura, así como, apoyar al recurso presentado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ante el Tribunal Supremo en contra del Real Decreto que regula los planes hidrológicos con la incorporación de los caudales ecológicos graduales en el Tajo y un recorte en las aportaciones al trasvase Tajo-Segura aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 24 de enero de 2023.

El pleno con su superior criterio decidirá lo que considere más oportuno.-Torre Pacheco, 22



de febrero de 2023.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura</b>
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Décimo tercer punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox sobre la situación de alcorques y aceras en el municipio.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Las ciudades tienen que tener zonas verdes y estar pensadas para poder vivir.**

En Torre Pacheco, en la actualidad, hay un gran número de alcorques en mal estado o no realizados correctamente repartidos en diferentes zonas de nuestros pueblos.

El alcorque, socaba o cajete es un hoyo cavado al pie de un árbol, para almacenar agua de riego, agua de lluvia o bien fertilizante para facilitar su aprovechamiento por el árbol.

En suelo pavimentado, como asfaltado o enlosado, se llama alcorque a la zona que se deja sin asfaltar o enlosar alrededor del tronco siendo otra función suya prevenir que el árbol quebrante el pavimento al crecer.

Los alcorques se han desarrollado e implantado por dos motivos: **primero**, para reservar un espacio natural para plantar un árbol y, opcionalmente, cubrir ese espacio para evitar la caída



de los peatones en el hueco y, **segundo**, para impedir una compactación excesiva de la piedra, ya que si se compacta mucho, la ventilación radicular de las raíces desaparece. Esta última función es la menos conocida por la mayoría de la población, aunque no por eso deja de ser menos importante.

Creemos necesario efectuar un estudio de los alcorques de nuestro municipio, para comprobar la viabilidad de los mismos teniendo en cuenta la anchura de las aceras y el espacio para la circulación de los peatones, la acera no es sólo una estructura que permita el desplazamiento a pie, sino que también debe concebirse como un espacio para la relación entre los ciudadanos, que para una persona concreta es un ancho mínimo de 0,60 metros, 0,90 cuando debe transitar una persona con discapacidad física, 1,10 metros para dos personas.

Además, con los alcorques mantenemos las raíces de la planta limpia y protegidas, y evitamos que el tronco resquebraje el suelo, como está ocurriendo en muchos espacios de Torre pacheco, como por ejemplo:

**Avenida Juan Carlos I:**



**Avenida de Los Alcázares:**





**o por poner algún ejemplo en pedanías: Balsicas, Parque Antonio Guillén Ingles en C/ Farmacéutico Alberto Garre, en el que ya hemos lamentado caídas de vecinos:**



No es lo mismo hacer un alcorque para un árbol de un jardín privado, que hacer uno para una planta en una ciudad. En una vía pública hay que tener en cuenta el tráfico, tanto de personas como de vehículos, que pasan por esa zona.

Actualmente el Municipio carece de alcorques en buenas condiciones, ya no solo por el perjuicio que supone para los ejemplares vegetales, sino también por la degradación que provocan de las aceras. Las raíces no tienen el suficiente espacio para desarrollarse en algunas especies, de ahí lo importante que es elegir bien el tipo de árbol para que no se produzcan estos levantamientos de las aceras o de la calzada.

Además, es peligroso que ocurra esto para los ciudadanos que pasean por las aceras, ya que pueden tener accidentes y tropiezos.

Es importante que se desarrolle todo de forma segura y de forma paisajística para que el Municipio sea un lugar bonito. La imagen de nuestro Pueblo es fundamental para que nos apetezca disfrutar de él.

**Exponemos diferentes ejemplos de coberturas para alcorques:**





Por lo expuesto, el **Grupo Municipal VOX** propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a que se realice un informe por los técnicos municipales sobre los alcorques que actualmente se encuentran en mal estado y elaborar un proyecto de restauración de los mismos, cumpliendo la normativa vigente.

**SEGUNDO.** - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a que todos los alcorques ubicados en las aceras con arbolado se cubran con el material que los técnicos consideren más conveniente, para evitar posibles accidentes de los peatones que por despiste pisen dentro de los mismos, evitando así daños a nuestros ciudadanos y gastos innecesarios al Ayuntamiento por posibles denuncias.

**TERCERO.** - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco a que los técnicos de la Concejalía correspondiente, desarrollen proyectos con zonas nuevas de arbolado para que en un futuro, podamos combatir los episodios de calor que se tienen en verano en nuestras calles, y puedan actuar como sombra; teniendo en cuenta los tipos de alcorques y la paisajística del lugar.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-Torre Pacheco a 13 de febrero de 2023."



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura</b>	
<b>FECHA</b>	17/2/2023
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

### **MOCIONES DE URGENCIA**

Preguntó, la Presidencia, si la concejal no adscrita o algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **Décimo cuarto punto del orden del día.- Dación de cuenta del informe sobre seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2022.**

Posteriormente, se dio cuenta del informe de intervención, emitido por la Interventora Accidental de fecha 31 de enero relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **Décimo quinto punto del orden del día.- Dación de cuenta del informe sobre periodo medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2022.**

En este punto del orden del día, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 30 de enero relativo a este asunto.



Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

En el siguiente punto del orden del día, la Sra. Interventora Accidental, se ausentó de la sesión.

**Décimo sexto punto del orden del día.- Dación de cuenta del Informe sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2022.**

Posteriormente, se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 30 de enero relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**Décimo séptimo punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las Concejalías Delegadas correspondientes al mes de enero de 2023, que comprenden los decretos del 1 al 263.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de enero de 2023, que comprenden los decretos numerados desde el 1 hasta el 263 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**Décimo octavo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 10 y 24 de enero de 2023.**

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**Décimo noveno punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.**

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas



planteados:

### **I.- PREGUNTA.**

En primer lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 4365/2023, cuyo texto es el que sigue:

“El 12 de febrero de 2023 se proclamaban campeones de grupo el Balsicas Atlético Club de Fútbol y después de 20 años volvíamos a 3ª división, un orgullo para todos los pachequeros. Esto requiere una respuesta de compromiso de nuestro Ayuntamiento para mejorar sus instalaciones y poder representarnos según su nivel.

Además de Balsicas, en el campo de Fútbol de Dolores de Pacheco hace muy poco tiempo se hizo la resiembra de los campos, teniendo una partida para este fin de 57.000 euros. En dos partidos el césped ha quedado otra vez en la misma situación en ambos campos, impracticable. Este dinero es dinero perdido porque no ha solucionado nada.

También, en el campo de Fútbol de Torre Pacheco, el césped artificial ha perdido todas sus propiedades y los jugadores están teniendo lesiones casi continuamente ya que, por los años, este césped no está en las condiciones debidas.

En definitiva, los campos de fútbol de nuestro municipio están olvidados.

Por eso se hace necesaria las siguientes preguntas ya que es un deporte en el que participan muchas familias pachequeras:

¿Qué actuaciones van hacer para mejorar nuestros campos de fútbol?

\*Al subir a categoría superior el Balsicas Atlético vamos a tener encuentros con grandes equipos que repercutirá en positivo en nuestro municipio ¿Tienen algún proyecto de mejora para las instalaciones del Balsicas Atlético?.-En Torre Pacheco, a 19 de febrero de 2023.”

Contesta a la pregunta el Sr. Montoya Almagro, Concejal delegado de Deportes, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

### **II.- PREGUNTA.**

En segundo lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 4367/2023, cuyo texto es el que



sigue:

“En el carril bici desde Torre Pacheco hasta Los Olmos se han colocado unos bloques de separación con la vía los cuales, muchos están destrozados prácticamente y pueden ocasionar caídas de los viandantes y de los ciclistas. Tampoco evitan que un vehículo pueda invadir el carril bici y provocar un accidente indeseado.

¿Tienen intención de sustituirlas por piezas homologadas y efectivas?

Se muestra fotografía de comparación con piezas homologadas:



En Torre Pacheco, a 19 de febrero de 2023.”

Contesta a la pregunta el Sr. López Martínez, Concejal delegado de Hacienda, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

### **III- PREGUNTA.**

En tercer lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 4504/2023, cuyo texto es el que sigue:

“En el municipio de Torre Pacheco la mitad de la población reside en pedanías.

Sabemos que en este ayuntamiento se ha recibido dinero para ejecutar distintos proyectos a través de los fondos Next Generation.

¿Cuánto dinero de estos fondos va destinado a Torre Pacheco y cuanto a pedanías?.-Torre Pacheco, 21 de febrero de 2023.”

Contesta a la pregunta el Sr. López Martínez, Concejal delegado de Hacienda, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.



**IV- PREGUNTA.**

En último lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. Martínez López, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 4638/2023, cuyo texto es el que sigue:

“EL Ayuntamiento de Torre Pacheco incoó contra la empresa Rodar Transporte y Gestión de Residuos S.L un procedimiento sancionador, al detectar los técnicos municipales graves incumplimientos del proyecto en virtud del cual se le concedió la licencia municipal de actividad, tanto urbanísticos como medioambientales.

En este expediente sancionador, el Ayuntamiento exige a Rodar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de relevantes trámites administrativos relacionados con el mayor impacto contaminador que la planta de reciclaje produce en la actualidad en materia de malos olores. En concreto, le exige de las competentes administraciones de la Comunidad Autónoma una autorización ambiental sectorial ajustada a la actual dimensión que en realidad tiene la obra construida y al real impacto medioambiental de la actividad que en ella se desarrolla.

Dicho lo anterior, cabría preguntarle al concejal de urbanismo las siguientes preguntas:

**PREGUNTAS**

- 1.- ¿Qué actuaciones de vigilancia y control llevó a cabo la Concejalía de urbanismo y medioambiente durante el proceso de ejecución material de las obras de construcción de la planta de reciclaje, para supervisar y garantizar que la promotora de la instalación ejecutaba las obras con sujeción al proyecto que presentó y autorizó el Ayuntamiento?
- 2.- Habiendo constatado oficialmente el Ayuntamiento en el expediente sancionador incoado que la planta de reciclaje incurre en graves infracciones urbanísticas y especialmente medioambientales, y que, paralelamente, ha sido denunciada una situación de grave contaminación por malos olores en los núcleos poblacionales próximos ¿Ha considerado la Concejalía de urbanismo y medioambiente acordar la inmediata suspensión cautelar de la actividad en la planta de reciclaje, hasta que Rodar Transportes y Gestión de Residuos, S.L. justifique suficientemente el cumplimiento de los presupuestos medioambientales exigidos en la resolución que inicia el presente expediente sancionador?
- 3.- ¿Es cierto que la Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort ha solicitado por escrito a la Concejalía de urbanismo y medioambiente la inmediata suspensión cautelar de la actividad en la planta de reciclaje, hasta que Rodar Transportes y Gestión de Residuos, S.L. justifique suficientemente el cumplimiento de los presupuestos medioambientales exigidos en la resolución que inicia el presente expediente sancionador?.-En Torre Pacheco, a 21 de febrero de 2023.”



Contesta a las preguntas el Sr. Galindo Rosique, Concejal delegado de Urbanismo, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

### FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, y se levanta la misma, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.*

*Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.*

PLENO	ORDINARIO DE 23 DE FEBRERO DE 2023
DIRECCIÓN URL	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
f5172dd0508cb1cdc774823946b77446f240dd30be46a03d085fa34cbb407f293eccb5b08cc111d42d5878b136f2f356815e399c216081d0f0f862dec51c1ff1	

VºBº

Fdo. El Alcalde y Presidente, S.S D. Antonio León Garre.

Fdo. El Secretario de la Corporación, Jesús Gómez García.



En Torre Pacheco, a 27/03/2023

En Torre Pacheco, a 27/03/2023

Secretario General

Alcalde-Presidente